

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS  
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

- Administración provincial**
- Junta provincial del Censo Electoral de León.—Copia de actas de las elecciones a Diputados a Cortes.
- Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Joaquín Alvarez. Anuncio.
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.
- Requisitoria.

#### Administración provincial

#### Junta Provincial del Censo Electoral

Copia de las actas del resultado del escrutinio verificado en los Distritos y Secciones de esta capital, en el día 16 del corriente, con motivo de las elecciones a Diputados a Cortes, y que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el precepto 2.º del artículo 45 de la Ley y Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 20 de Abril de 1910:

<b>Distrito 1.º, Sección 1.ª</b>		
Don Antonio Alvarez Robles	154	Don Francisco Roa de la Vega..... 92
Don Pedro Barrios Caamaño	148	Don Manuel Sáenz de Miera Millán..... 89
Don César Contreras Dueñas.....	153	Don Alfredo Nistal Martínez 352
Don Pedro Martínez Juárez.	154	Don Francisco Valverde Alvarez..... 349
Don Antonio Pérez Crespo .	154	Don Luis López Dóriga..... 354
Don Francisco Roa de la Vega.....	149	Don Antonio Rodríguez Calleja..... 350
Don Manuel Sáenz de Miera Millán. . . . .	147	Don Gabriel Franco López. 353
Don Alfredo Nistal Martínez	320	Don Ramiro Armesto Armesto..... 353
Don Francisco Valverde Alvarez.....	318	Don Félix Gordón Ordás... 354
Don Luis López Dóriga....	323	Don Juan Castrillo Santos . 6
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	321	Don Toribio Martínez Cabrera..... 3
Don Gabriel Franco López.	324	Don Herminio Fernández de la Poza..... 7
Don Ramiro Armesto Armesto.....	322	Don José Perandones Cordero..... 7
Don Félix Gordón Ordás... 333		Don José Alvarez Arias..... 1
Don Juan Castrillo Santos . 13		Don Valeriano Bautista Diez Arias..... 1
Don Toribio Martínez Cabrera.....	5	
Don Herminio Fernández de la Poza.....	3	<b>Distrito 1.º, Sección 3.ª</b>
Don José Perandones Cordero... 4		Don Antonio Alvarez Robles 257
Don José Alvarez Arias.... 7		Don Pedro Barrios Caamaño 254
Don Valeriano Bautista Diez Arias..... »		Don César Contreras Dueñas..... 255
		Don Pedro Martínez Juárez. 254
		Don Antonio Pérez Crespo . 255
		Don Francisco Roa de la Vega.... 246
		Don Manuel Sáenz de Miera Millán. .... 252
		Don Alfredo Nistal Martínez 140
		Don Francisco Valverde Alvarez..... 143
		Don Luis López Dóriga..... 144
<b>Distrito 1.º, Sección 2.ª</b>		
Don Antonio Alvarez Robles	89	
Don Pedro Barrios Caamaño	89	
Don César Contreras Dueñas.....	92	
Don Pedro Martínez Juárez.	88	
Don Antonio Pérez Crespo .	89	

Don Antonio Rodríguez Calleja.....	142	Don José Perandones Cordero.....	14	Don Pedro Martínez Juárez.....	46
Don Gabriel Franco López.....	144	Don José Álvarez Arias.....	13	Don Antonio Pérez Crespo.....	42
Don Ramiro Armesto.....	143	Don Valeriano Bautista Diez Arias.....	3	Don Francisco Roa de la Vega.....	46
Don Félix Gordón Ordás.....	146	Doña Francisca Bohigas Gabilanes.....	1	Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	44
Don Juan Castrillo Santos.....	9	Distrito 2.º, Sección 2.ª		Don Alfredo Nistal Martínez	348
Don Toribio Martínez Cabrera.....	7	Don Antonio Álvarez Robles.....	113	Don Francisco Valverde Álvarez.....	343
Don Herminio Fernández de la Poza.....	5	Don Pedro Barrios Caamaño.....	112	Don Luis López Dóriga.....	350
Don José Perandones Cordero.....	3	Don César Contreras Dueñas.....	112	Don Antonio Rodríguez Calleja.....	347
Don José Álvarez Arias.....	1	Don Pedro Martínez Juárez.....	111	Don Gabriel Franco López.....	349
Don Valeriano Bautista Diez Arias.....	»	Don Antonio Pérez Crespo.....	114	Don Ramiro Armesto.....	348
Distrito 1.º, Sección 4.ª		Don Francisco Roa de la Vega.....	107	Don Félix Gordón Ordás.....	353
Don Antonio Álvarez Robles.....	100	Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	104	Don Juan Castrillo Santos.....	7
Don Pedro Barrios Caamaño.....	99	Don Alfredo Nistal Martínez.....	294	Don Toribio Martínez Cabrera.....	8
Don César Contreras Dueñas.....	99	Don Francisco Valverde Álvarez.....	292	Don Herminio Fernández de la Poza.....	»
Don Pedro Martínez Juárez.....	96	Don Luis López Dóriga.....	300	Don José Perandones Cordero.....	»
Don Antonio Pérez Crespo.....	99	Don Antonio Rodríguez Calleja.....	296	Don José Álvarez Arias.....	2
Don Francisco Roa de la Vega.....	100	Don Gabriel Franco López.....	298	Don Valeriano Bautista Diez Arias.....	»
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	100	Don Ramiro Armesto.....	297	Don Manuel Azaña.....	2
Don Alfredo Nistal Martínez.....	361	Don Félix Gordón Ordás.....	303	En blanco.....	1
Don Francisco Valverde Álvarez.....	361	Don Juan Castrillo Santos.....	8	Distrito 2.º, Sección 5.ª	
Don Luis López Dóriga.....	362	Don Toribio Martínez Cabrera.....	6	Don Antonio Álvarez Robles.....	180
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	363	Don Herminio Fernández de la Poza.....	3	Don Pedro Barrios Caamaño.....	174
Don Gabriel Franco López.....	362	Don José Perandones Cordero.....	8	Don César Contreras Dueñas.....	176
Don Ramiro Armesto.....	362	Don José Álvarez Arias.....	7	Don Pedro Martínez Juárez.....	176
Don Félix Gordón Ordás.....	363	Don Valeriano Bautista Diez Arias.....	»	Don Antonio Pérez Crespo.....	178
Don Juan Castrillo Santos.....	5	Distrito 2.º, Sección 3.ª		Don Francisco Roa de la Vega.....	172
Don Toribio Martínez Cabrera.....	3	Don Antonio Álvarez Robles.....	169	Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	163
Don Herminio Fernández de la Poza.....	2	Don Pedro Barrios Caamaño.....	162	Don Alfredo Nistal Martínez.....	169
Don José Perandones Cordero.....	3	Don César Contreras Dueñas.....	168	Don Francisco Valverde Álvarez.....	163
Don José Álvarez Arias.....	»	Don Pedro Martínez Juárez.....	161	Don Luis López Dóriga.....	172
Don Valeriano Bautista Diez Arias.....	»	Don Antonio Pérez Crespo.....	162	Don Antonio Rodríguez Calleja.....	163
Distrito 2.º, Sección 1.ª		Don Francisco Roa de la Vega.....	165	Don Gabriel Franco López.....	176
Don Antonio Álvarez Robles.....	223	Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	161	Don Ramiro Armesto.....	177
Don Pedro Barrios Caamaño.....	218	Don Alfredo Nistal Martínez.....	208	Don Félix Gordón Ordás.....	188
Don César Contreras Dueñas.....	227	Don Francisco Valverde Álvarez.....	210	Don Juan Castrillo Santos.....	33
Don Pedro Martínez Juárez.....	226	Don Luis López Dóriga.....	215	Don Toribio Martínez Cabrera.....	12
Don Antonio Pérez Crespo.....	218	Don Antonio Rodríguez Calleja.....	213	Don Herminio Fernández de la Poza.....	9
Don Francisco Roa de la Vega.....	218	Don Gabriel Franco López.....	216	Don José Perandones Cordero.....	6
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	210	Don Ramiro Armesto.....	215	Don José Álvarez Arias.....	10
Don Alfredo Nistal Martínez.....	194	Don Félix Gordón Ordás.....	220	Don Valeriano Bautista Diez Arias.....	6
Don Francisco Valverde Álvarez.....	190	Don Juan Castrillo Santos.....	14	Don José Antonio Primo de Rivera.....	1
Don Luis López Dóriga.....	205	Don Toribio Martínez Cabrera.....	11	En blanco.....	1
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	201	Don Herminio Fernández de la Poza.....	8	Distrito 3.º, Sección 1.ª	
Don Gabriel Franco López.....	207	Don José Perandones Cordero.....	7	Don Antonio Álvarez Robles.....	238
Don Ramiro Armesto.....	205	Don José Álvarez Arias.....	8	Don Pedro Barrios Caamaño.....	227
Don Félix Gordón Ordás.....	219	Don Valeriano Bautista Diez Arias.....	6	Don César Contreras Dueñas.....	234
Don Juan Castrillo Santos.....	34	Distrito 2.º, Sección 4.ª		Don Pedro Martínez Juárez.....	225
Don Toribio Martínez Cabrera.....	9	Don Antonio Álvarez Robles.....	48	Don Antonio Pérez Crespo.....	225
Don Herminio Fernández de la Poza.....	17	Don Pedro Barrios Caamaño.....	42	Don Francisco Roa de la Vega.....	217
		Don César Contreras Dueñas.....	45	Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	220
				Don Alfredo Nistal Martínez.....	111

Don Francisco Valverde Alvarez.....	105
Don Luis López Dóriga.....	125
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	124
Don Gabriel Franco López.....	134
Don Ramiro Armesto Armesto.....	120
Don Félix Gordón Ordás.....	134
Don Juan Castrillo Santos.....	30
Don Toribio Martínez Cabrera.....	16
Don Herminio Fernández de la Poza.....	2
Don José Perandones Cordero.....	2
Don José Álvarez Arias.....	14
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	10
Don José Antonio Primo de Rivera.....	1

## Distrito 3.º, Sección 2.ª

Don Antonio Álvarez Robles.....	158
Don Pedro Barrios Caamaño.....	154
Don César Contreras Dueñas.....	157
Don Pedro Martínez Juárez.....	156
Don Antonio Pérez Crespo.....	156
Don Francisco Roa de la Vega.....	148
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	153
Don Alfredo Nistal Martínez.....	214
Don Francisco Valverde Alvarez.....	214
Don Luis López Dóriga.....	219
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	218
Don Gabriel Franco López.....	218
Don Ramiro Armesto Armesto.....	217
Don Félix Gordón Ordás.....	223
Don Juan Castrillo Santos.....	22
Don Toribio Martínez Cabrera.....	11
Don Herminio Fernández de la Poza.....	4
Don José Perandones Cordero.....	2
Don José Álvarez Arias.....	7
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	3
En blanco.....	1

## Distrito 3.º, Sección 3.ª

Don Antonio Álvarez Robles.....	278
Don Pedro Barrios Caamaño.....	273
Don César Contreras Dueñas.....	281
Don Pedro Martínez Juárez.....	274
Don Antonio Pérez Crespo.....	267
Don Francisco Roa de la Vega.....	266
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	266
Don Alfredo Nistal Martínez.....	119
Don Francisco Valverde Alvarez.....	112
Don Luis López Dóriga.....	131
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	122
Don Gabriel Franco López.....	142
Don Ramiro Armesto Armesto.....	128
Don Félix Gordón Ordás.....	136

Don Juan Castrillo Santos.....	28
Don Toribio Martínez Cabrera.....	8
Don Herminio Fernández de la Poza.....	6
Don José Perandones Cordero.....	10
Don José Álvarez Arias.....	10
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	»
Don Juan Bautista Díez Arias.....	3

## Distrito 3.º, Sección 4.ª

Don Antonio Álvarez Robles.....	193
Don Pedro Barrios Caamaño.....	189
Don César Contreras Dueñas.....	192
Don Pedro Martínez Juárez.....	193
Don Antonio Pérez Crespo.....	190
Don Francisco Roa de la Vega.....	185
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	183
Don Alfredo Nistal Martínez.....	217
Don Francisco Valverde Alvarez.....	213
Don Luis López Dóriga.....	229
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	220
Don Gabriel Franco López.....	230
Don Ramiro Armesto Armesto.....	222
Don Félix Gordón Ordás.....	230
Don Juan Castrillo Santos.....	19
Don Toribio Martínez Cabrera.....	8
Don Herminio Fernández de la Poza.....	9
Don José Perandones Cordero.....	10
Don José Álvarez Arias.....	10
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	8

## Distrito 3.º, Sección 5.ª

Don Antonio Álvarez Robles.....	66
Don Pedro Barrios Caamaño.....	60
Don César Contreras Dueñas.....	61
Don Pedro Martínez Juárez.....	60
Don Antonio Pérez Crespo.....	62
Don Francisco Roa de la Vega.....	60
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	59
Don Alfredo Nistal Martínez.....	322
Don Francisco Valverde Alvarez.....	321
Don Luis López Dóriga.....	327
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	321
Don Gabriel Franco López.....	326
Don Ramiro Armesto Armesto.....	327
Don Félix Gordón Ordás.....	332
Don Juan Castrillo Santos.....	11
Don Toribio Martínez Cabrera.....	11
Don Herminio Fernández de la Poza.....	»
Don José Perandones Cordero.....	»
Don José Álvarez Arias.....	»
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	»

## Distrito 3.º, Sección 6.ª

Don Antonio Álvarez Robles.....	46
Don Pedro Barrios Caamaño.....	44
Don César Contreras Dueñas.....	45
Don Pedro Martínez Juárez.....	45
Don Antonio Pérez Crespo.....	45
Don Francisco Roa de la Vega.....	45
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	45
Don Alfredo Nistal Martínez.....	344
Don Francisco Valverde Alvarez.....	345
Don Luis López Dóriga.....	345
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	345
Don Gabriel Franco López.....	346
Don Ramiro Armesto Armesto.....	346
Don Félix Gordón Ordás.....	346
Don Juan Castrillo Santos.....	1
Don Toribio Martínez Cabrera.....	1
Don Herminio Fernández de la Poza.....	4
Don José Perandones Cordero.....	4
Don José Álvarez Arias.....	1
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	»

## Distrito 4.º, Sección 1.ª

Don Antonio Álvarez Robles.....	100
Don Pedro Barrios Caamaño.....	96
Don César Contreras Dueñas.....	101
Don Pedro Martínez Juárez.....	99
Don Antonio Pérez Crespo.....	100
Don Francisco Roa de la Vega.....	95
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	94
Don Alfredo Nistal Martínez.....	273
Don Francisco Valverde Alvarez.....	272
Don Luis López Dóriga.....	283
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	275
Don Gabriel Franco López.....	283
Don Ramiro Armesto Armesto.....	282
Don Félix Gordón Ordás.....	287
Don Juan Castrillo Santos.....	16
Don Toribio Martínez Cabrera.....	7
Don Herminio Fernández de la Poza.....	3
Don José Perandones Cordero.....	3
Don José Álvarez Arias.....	1
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	8
Don José Antonio Primo de Rivera.....	1
Doña Francisca Bohigas Gavalanes.....	1

## Distrito 4.º, Sección 2.ª

Don Antonio Álvarez Robles.....	124
Don Pedro Barrios Caamaño.....	122
Don César Contreras Dueñas.....	123
Don Pedro Martínez Juárez.....	119
Don Antonio Pérez Crespo.....	123

Don Francisco Roa de la Vega.....	120	Don Ramiro Armesto Ar- mesto.....	194	Don José Alvarez Arias.....	3
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	118	Don Félix Gordón Ordás... Don Juan Castrillo Santos .	199 15	Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	1
Don Alfredo Nistal Martínez Don Francisco Valverde Al- varez.....	246 249	Don Toribio Martínez Ca- brera.....	9	Distrito 5.º, Sección 4.ª	
Don Luis López Dóriga. ....	259	Don Herminio Fernández de la Poza.....	10	Don Antonio Alvarez Robles	111
Don Antonio Rodríguez Ca- lleja.....	253	Don José Perandones Cor- dero.....	9	Don Pedro Barrios Caamaño	111
Don Gabriel Franco López. Don Ramiro Armesto Ar- mesto.....	259 258	Don José Alvarez Arias..... Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	4 4	Don César Contreras Due- ñas.....	112
Don Félix Gordón Ordás... Don Juan Castrillo Santos .	261 10	Distrito 5.º, Sección 2.ª		Don Pedro Martínez Juárez.	109
Don Toribio Martínez Ca- brera.....	7	Don Antonio Alvarez Robles	150	Don Antonio Pérez Crespo .	113
Don Herminio Fernández de la Poza.....	3	Don Pedro Barrios Caamaño	145	Don Francisco Roa de la Vega.....	114
Don José Perandones Cor- dero.....	3	Don César Contreras Due- ñas.....	150	Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	113
Don José Alvarez Arias..... Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	1 6	Don Pedro Martínez Juárez. Don Antonio Pérez Crespo . Don Francisco Ros de la Vega.....	147 149 140	Don Alfredo Nistal Martínez Don Francisco Valverde Al- varez.....	313 311
Distrito 4.º, Sección 3.ª		Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	145	Don Luis López Dóriga.....	319
Don Antonio Alvarez Robles	148	Don Alfredo Nistal Martínez	256	Don Antonio Rodríguez Ca- lleja.....	312
Don Pedro Barrios Caamaño	145	Don Francisco Valverde Al- varez.....	256	Don Gabriel Franco López.	316
Don César Contreras Due- ñas.....	151	Don Luis López Dóriga.....	261	Don Ramiro Armesto Ar- mesto.....	315
Don Pedro Martínez Juárez.	144	Don Antonio Rodríguez Ca- lleja.....	259	Don Félix Gordón Ordás... Don Juan Castrillo Santos .	318 5
Don Antonio Pérez Crespo . Don Francisco Roa de la Vega.....	147 140	Don Gabriel Franco López. Don Ramiro Armesto Ar- mesto.....	259 259	Don Toribio Martínez Ca- brera.....	4
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	140	Don Félix Gordón Ordás... Don Juan Castrillo Santos .	264 8	Don Herminio Fernández de la Poza.....	5
Don Alfredo Nistal Martínez Don Francisco Valverde Al- varez.....	161 160	Don Toribio Martínez Ca- brera.....	6	Don José Perandones Cor- dero.....	2
Don Luis López Dóriga..... Don Antonio Rodríguez Ca- lleja.....	170 167	Don Herminio Fernández de la Poza.....	3	Don José Alvarez Arias.....	»
Don Gabriel Franco López. Don Ramiro Armesto Ar- mesto.....	173 174	Don José Perandones Cor- dero.....	2	Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	6
Don Félix Gordón Ordás... Don Juan Castrillo Santos . Don Toribio Martínez Ca- brera.....	175 20 7	Don José Alvarez Arias..... Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	1 2	Distrito 6.º, Sección 1.ª	
Don Herminio Fernández de la Poza.....	10	Doña Angela «Mirandesa»..	1	Don Antonio Alvarez Robles	158
Don José Perandones Cor- dero.....	8	Distrito 5.º, Sección 3.ª		Don Pedro Barrios Caamaño	161
Don José Alvarez Arias..... Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	2 6	Don Antonio Alvarez Robles	124	Don César Contreras Due- ñas.....	159
Distrito 5.º, Sección 1.ª		Don Pedro Barrios Caamaño	112	Don Pedro Martínez Juárez.	160
Don Antonio Alvarez Robles	252	Don César Contreras Due- ñas.....	124	Don Antonio Pérez Crespo .	159
Don Pedro Barrios Caamaño	246	Don Pedro Martínez Juárez. Don Antonio Pérez Crespo . Don Francisco Roa de la Vega.....	123 125 119	Don Francisco Roa de la Vega.....	156
Don César Contreras Due- ñas.....	251	Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	119	Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	162
Don Pedro Martínez Juárez.	246	Don Alfredo Nistal Martínez	375	Don Alfredo Nistal Martínez Don Francisco Valverde Al- varez.....	260 260
Don Antonio Pérez Crespo . Don Francisco Roa de la Vega.....	248 236	Don Francisco Valverde Al- varez.....	374	Don Luis López Dóriga.....	265
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	244	Don Luis López Dóriga..... Don Antonio Rodríguez Ca- lleja.....	377 375	Don Antonio Rodríguez Ca- lleja.....	261
Don Alfredo Nistal Martínez Don Francisco Valverde Al- varez.....	191 189	Don Gabriel Franco López. Don Ramiro Armesto Ar- mesto.....	378 379	Don Gabriel Franco López.	266
Don Luis López Dóriga..... Don Antonio Rodríguez Ca- lleja.....	194 190	Don Ramiro Armesto Ar- mesto.....	379	Don Ramiro Armesto Ar- mesto.....	259
Don Gabriel Franco López.	197	Don Félix Gordón Ordás... Don Juan Castrillo Santos . Don Toribio Martínez Ca- brera.....	380 2 1	Don Félix Gordón Ordás... Don Juan Castrillo Santos . Don Toribio Martínez Ca- brera.....	270 16 10
		Don Herminio Fernández de la Poza.....	3	Don Herminio Fernández de la Poza.....	6
		Don José Perandones Cor- dero.....	3	Don José Perandones Cor- dero.....	7
				Don José Alvarez Arias.....	9
				Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	3
				Doña Francisca Bohigas Ga- vilanes.....	2
				En blanco.....	4
				Distrito 6.º, Sección 2.ª	
				Don Antonio Alvarez Robles	148
				Don Pedro Barrios Caamaño	147
				Don César Contreras Due- ñas.....	149

Don Pedro Martínez Juárez.	148
Don Antonio Pérez Crespo .	148
Don Francisco Roa de la Vega.....	147
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	147
Don Alfredo Nistal Martínez	272
Don Francisco Valverde Alvarez.....	273
Don Luis López Dóriga.....	275
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	273
Don Gabriel Franco López.	276
Don Ramiro Armesto Armesto.....	275
Don Félix Gordón Ordás...	281
Don Juan Castrillo Santos .	1
Don Toribio Martínez Cabrera.....	2
Don Herminio Fernández de la Poza.....	»
Don José Perandones Cordero.....	1
Don José Alvarez Arias.....	1
Don Valeriaao Bautista Díez Arias.....	»
Distrito 6.º, Sección 3.ª	
Don Antonio Alvarez Robles	112
Don Pedro Barrios Caamaño	108
Don César Contreras Dueñas ..	114
Don Pedro Martínez Juárez.	113
Don Antonio Pérez Crespo .	113
Don Francisco Roa de la Vega.....	106
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	108
Don Alfredo Nistal Martínez	175
Don Francisco Valverde Alvarez.....	173
Don Luis López Dóriga.....	180
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	175
Don Gabriel Franco López.	179
Don Ramiro Armesto Armesto.....	177
Don Félix Gordón Ordás...	184
Don Juan Castrillo Santos .	17
Don Toribio Martínez Cabrera.....	13
Don Herminio Fernández de la Poza.....	10
Don José Perandones Cordero.....	9
Don José Alvarez Arias.....	12
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	9
Doña Francisca Bohigas Gavilanes.....	4
Distrito 6.º, Sección 4.ª	
Don Antonio Alvarez Robles	144
Don Pedro Barrios Caamaño	140
Don César Contreras Dueñas ..	143
Don Pedro Martínez Juárez.	145
Don Antonio Pérez Crespo .	140
Don Francisco Roa de la Vega.....	132
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	132
Don Alfredo Nistal Martínez	128
Don Francisco Valverde Alvarez.....	128
Don Luis López Dóriga.....	137

Don Antonio Rodríguez Calleja.....	133
Don Gabriel Franco López.	142
Don Ramiro Armesto Armesto.....	134
Don Félix Gordón Ordás...	143
Don Juan Castrillo Santos .	15
Don Toribio Martínez Cabrera.....	10
Don Herminio Fernández de la Poza.....	9
Don José Perandones Cordero.....	10
Don José Alvarez Arias.....	9
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	6

## Distrito 6.º, Sección 5.ª

Don Antonio Alvarez Robles	83
Don Pedro Barrios Caamaño	81
Don César Contreras Dueñas ..	84
Don Pedro Martínez Juárez.	83
Don Antonio Pérez Crespo .	86
Don Francisco Roa de la Vega.....	81
Don Manuel Sáenz de Miera Millán.....	83
Don Alfredo Nistal Martínez	295
Don Francisco Valverde Alvarez.....	298
Don Luis López Dóriga.....	304
Don Antonio Rodríguez Calleja.....	303
Don Gabriel Franco López.	301
Don Ramiro Armesto Armesto.....	299
Don Félix Gordón Ordás...	304
Don Juan Castrillo Santos .	7
Don Toribio Martínez Cabrera.....	2
Don Herminio Fernández de la Poza.....	2
Don José Perandones Cordero.....	2
Don José Alvarez Arias.....	1
Don Valeriano Bautista Díez Arias.....	»
León, 17 de Febrero de 1936.—El Presidente, Higinio García.	

## MINAS

## DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Joaquín Alvarez Campomanes, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Febrero, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de baritina, llamada *Pilar*, sita en el paraje «La Carba», término de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la calicata central de las tres que existen en el paraje «La Carba», y desde él se medirán 40 metros al N. 27°78 O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al E. 27°78 N., la 2.ª; de ésta 100 al S. 27°78 E., la 3.ª; de ésta 1.000 al O. 27°78 S., la 4.ª; de ésta 100 al N. 27°78 O., la 5.ª, y de ésta con 800 al E. 27°78 E., se llegará a la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.299. León, 12 de Febrero de 1936.—Gregorio Barrientos.

## ANUNCIO

Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha autorizado lo siguiente:

1.º Que se autorice a la Sociedad Dome Mining Corporation Limited, la extracción del oro lavando las arenas auríferas existentes en sus concesiones, por los procedimientos que crean más convenientes sin perjuicio de tercero.

2.º Que si para la explotación del oro necesitan ocupar terrenos de particulares, convengan con los dueños las condiciones en que los han de ocupar y de no convenirse, que instruyan expediente de expropiación por causa de utilidad pública.

3.º Que si para la explotación del oro necesitan ocupar terrenos del

común de los pueblos, se han de convenir con las Juntas Administrativas, indemnizándoles de los perjuicios que se ocasionasen.

4.º Que si para la explotación necesitan ocupar terrenos del Estado, lo solicitarán del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de Febrero de 1908, relativo a ocupación de terrenos de montes declarados de utilidad pública.

5.º Que si para la obtención del oro necesita ocupar terrenos de los cauces de los ríos o necesita concesión de aguas de los ríos para el lavado de las arenas, han de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en la Ley de Aguas y las Instrucciones del Real Decreto de 7 de Enero de 1907.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general, advirtiéndole que quien se crea perjudicado con esta resolución, podrá recurrir contra ella, ante el Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, por conducto del Gobernador civil, en el plazo de quince días después de publicada en el BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

### Administración municipal

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de reclutamiento ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan al acto de clasificación de soldados que tendrá lugar el día 23 de Febrero a las ocho, de la mañana, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

#### Vegamián

Celedonio Diez Gonzalez, hijo de Eloy y Eufemia.

#### Candín

Fermín Alvarez, hijo de Virginia.

Edelmiro Bachon Abella, de Antonio y Severiana.

#### Villarejo de Orbigo

Fuente Marcos Antonio, hijo de Isidro y Rosa.

Martinez Martinez Rogelio, de Ramón y María.

#### Ayuntamiento de Sariegos

Confeccionado por la Junta reparadora nombrada al efecto, el repartimiento general de arbitrios municipales para cubrir las atenciones del presupuesto de ingresos para el año actual por el sistema de conciertos particulares según determina el artículo 451 del Estatuto municipal vigente, se halla expuesto al público en esta Secretaría para que los contribuyentes puedan examinarlos por el plazo reglamentario; advirtiéndose que el que no esté conforme con la cuota señalada, lo manifestarán por escrito ante esta Alcaldía y quedará sujeto a la fiscalización que la Ley determina, pagando con arreglo a las ordenanzas aprobadas, pues de lo contrario se entiende están conformes con la cuota señalada.

Sariegos, 2 Febrero de 1936.—El Alcalde, Nicolás Diez.

#### Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Nombrados las comisiones para la formación del reparto general de este Ayuntamiento para el año actual, se halla la relación expuesta al público en esta oficina municipal por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Confeccionada la lista de familias pobres que han de recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el corriente año, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Boca de Huérgano, 27 de Enero de 1936.—El Alcalde, Silvino Cueto.

#### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de

quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 3 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Juan M. García.

#### Ayuntamiento de Destriana

Formados por las Comisiones los repartimientos generales de utilidades correspondientes a los años de 1934 y 1935, quedan expuestos al público en la Consistorial por el plazo de quince días, para que los interesados puedan enterarse de sus cuotas y formular las reclamaciones que crean justas, debidamente justificadas durante el mencionado plazo y los tres días siguientes.

Destriana, 6 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Félix Martínez.

### Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León Don Enrique Iglesias Gómez, Jefe de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Eleuterio de Rueda, en nombre del Banco Urquijo Vascongado, con cursal en esta plaza, contra doña Vicenta Arenas, viuda de López Robles, domiciliada en esta ciudad, sobre pago de 86.912,03 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia del día de hoy y a virtud de lo solicitado por la parte demandante, sacar a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el precio en que han sido tasados los siguientes créditos que la demandada tiene contra D. José Fontela Menéndez y que fueron embargados a

la D.<sup>a</sup> Vicenta Arenas y que por el perito D. Honorio Pardo, han sido tasados en las cantidades que se expresarán en atención a que no son realizables en el acto por lo que exigirían procedimientos judiciales o apremios y especialmente en atención también a la dificultad de poder hacerlos efectivos, dado que comercialmente el apremiado carece de solvencia.

1.<sup>a</sup> Un crédito escriturario que ascendía a ciento cincuenta mil pesetas y que ha sido tasado en quince mil pesetas.

2.<sup>a</sup> El crédito de 31.562,25 pesetas más sus intereses legales desde 29 de Noviembre de 1929 y ha sido tasado en dos mil quiecientas pesetas.

3.<sup>a</sup> El crédito de 3.281,25 pesetas más sus intereses legales desde 8 de Abril de 1930 y ha sido tasado en doscientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> El crédito de 28.281,25 pesetas más sus intereses legales desde 8 de Abril de 1930 y ha sido tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Arrojando la totalidad de dichos créditos según tasación pericial veintemil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a dichos créditos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 92.—38,00 pts.

*Juzgado de primera instancia número siete de Madrid*

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, del

que es Secretario el refrendante, se tramitan autos ejecutivos en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, a instancia de la Sociedad Anónima Banco Mercantil e Industrial, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra la Sociedad Antracitas de León S. A., domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado en providencia de cuatro del actual, la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, en cuanto a los bienes muebles y de veinte días, en cuanto a los inmuebles; de los bienes embargados a la Sociedad deudora que son los siguientes:

#### MUEBLES

Mobiliario en Madrid, comprendiendo caja de caudales, máquina de escribir, mesas, sillas y clasificador.

Mobiliario de Bembibre, comprendiendo caja de caudales, mesas, sillas y armarios.

Mobiliario de la Espina, comprendiendo máquina de escribir y mesas.

Material técnico, comprendiendo taquímetro completo.

Material fijo, comprendiendo vía colocada y sin colocar, tolvas con sus chapas, tendejones y chovolos.

Material móvil, comprendiendo vagones de hierro y madera, vagonetas, rodámenes, cangrejos y placas giratorias.

Útiles y herramientas, comprendiendo martillos, palas, mazos, picos, gavías, barreñas, etc., usados y sin usar por hallarse en almacén.

#### INMUEBLES

Una casa, en la Espina, con dos plantas y cuatro cuarteles para vivienda.

Terrenos y caminos, comprendiendo los destinadas a escombreras, caminos y otros menesteres propios para la explotación de las minas en su grupos de Guardo (La Espina) y Bembibre del Bierzo.

Apartadero Bembibre, comprendiendo el valor del terreno, obras realizadas para su acondicionamiento y materiales empleados e instalados en el mismo.

Concesiones mineras: Grupo en el término de Toreno, con las minas Fructuoso, D. José, Leandra, María,

Sorpresa, Sorpresa segunda, Solita, con un total de ciento ochenta pertenencias.

Grupo en término de Igüeña, con las minas Abandonada, Anunciada, Confianza, Dudosa, Perseverancia, Ampliación a Perseverancia y Voluntad, con un total de seiscientos cuatro pertenencias.

Grupo en el término de Folgoso de la Ribera, con las minas Alfa, Beta, Caducada, Gamma y Propuesta, con un total de trescientas setenta y seis pertenencias.

Grupo en término de Bembibre, con las minas Esperanza segunda y Marucha, con total de cuarenta y una pertenencias.

Grupo en término de Noceda, con la mina Teresa, de cuarenta y tres pertenencias.

Grupo en término de Valderrueda, con las minas Eugenio, Eugenio segundo, Eugenio tercero, Demasia a Eugenio segundo y Demasia a Eugenio tercero, con un total de quinientas cincuenta y cinco pertenencias.

Los muebles material, útiles y herramientas anteriormente expresados, han sido valorados pericialmente, en total, en la cantidad de sesenta y cinco mil cincuenta pesetas y en detalle en las cantidades que respectivamente constan en el informe pericial y los inmuebles han sido valorados en total en cuatrocientas ochenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas y en detalle en las cantidades que respectivamente constan en el informe pericial.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día diez y siete de Marzo próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que el tipo de venta de los muebles útiles, herramientas y materiales que forman el primer grupo de la subasta, es la cantidad de sesenta y cinco mil cincuenta pesetas y el tipo de venta de todos los inmuebles es el de cuatrocientas ochenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previa-

mente los licitadores, el diez por ciento efectivo del tipo de venta del grupo al que pretendan hacer proposición.

4.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles, presentados en los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los licitadores con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ninguno otro.

5.<sup>a</sup> Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Y que los bienes muebles se encuentran en poder de la Sociedad deudora, en los respectivos lugares que fueron reseñados en el Grupo de La Espina, del término municipal de Riaño y en Bembibre.

en Madrid, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis. El Sr. Fernández Gordillo.—El Jefe judicial, ante mí: Joaquín

Núm. 95.—80,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia de La Vecilla*

Don Emiliano Sierra García, Jefe de primera instancia accidental de La Vecilla.

Hago público: Que en expediente que se tramite de oficio en este Juzgado de primera instancia, a fin de hacer efectivo por la vía de apremio, lo convenido ante el Jurado Mixto de Transportes de León, entre don Francisco Rodríguez Suárez, actor y don Manuel Abastas Robles, demandado, sobre débito de jornales, se sacan a subasta como de la propiedad del referido demandado y bajo las condiciones y fecha que luego se dirán, los siguientes bienes:

1.<sup>a</sup> Una octava parte de una huerta, detras de los portales, en el casco de la villa de Pola de Gordón, que linda: Saliente, casa de Filomena Rodríguez; Poniente, cuadra de Juan Antonio González; Mediodía, con río Bernesga y Norte, con soportales que existen en la Plaza del pueblo; valorada toda la finca en seiscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra octava parte de una tierra, al mismo término y al sitio de

Vegapolvo, regadío, que linda: Saliente, carretera de Adanero a Gijón; Mediodía, río Bernesga y Poniente, el mismo río y carretera; ha sido valorada toda ella en trescientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra octava parte de otra tierra, en el mismo término y sitio de la Caparrota, que linda: Saliente, con tierra de herederos de Javier Rodríguez; Mediodía, con carretera de Adanero a Gijón; Poniente, con tierra de herederos de Julián Álvarez y Norte, con camino de Las Rozas y otras fincas; valorada toda ella en seiscientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra octava parte de otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior, que linda: Saliente, con herederos de Julián Álvarez; Mediodía; con carretera de Adanero a Gijón; Poniente, con camino de Las Rozas y Norte, con la era de herederos de Antonio Robles; esta valorada toda ella en quinientas cincuenta pesetas.

Las expresadas fincas, está acordado salgan a subasta en su octava parte y por un término de veinte días, a fin de hacer efectivos los aludidos salarios y costas, y se señala para la celebración de dicha subasta, el día catorce del próximo mes de Marzo, a la hora de las once, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, previniéndose a los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, será condición indispensable, consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, el diez por ciento cuando menos del justiprecio; que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa por los medios de derecho.

Dado en La Vecilla, a 14 de Febrero de 1936.—Emiliano Sierra García.—El Secretario, Limia.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Jefe de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Serafin Largo Gómez, en nombre de D.<sup>a</sup> María Rivas Lejo, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, con-

tra el Sr. Abogado del Estado y don Gerardo Sutil Vidal, sobre que se declare pobre a la demandante para litigar por encontrarse su marido ausente; se emplaza por la presente al demandado D. Gerardo Sutil Vidal, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en los referidos autos de pobreza y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirán dichos autos solamente con el señor Abogado del Estado.

León, 13 de Febrero de 1936.—El Secretario, Valentín Fernández.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Jefe de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis F. Rey, en nombre de D. Faustino Rodríguez Mateos, vecino de esta ciudad, contra el Sr. Abogado del Estado y D.<sup>a</sup> María Francisca Moscoso Rey, sobre que se le declare pobre para litigar con esta última en autos de divorcio, se emplaza por la presente a la demandada D.<sup>a</sup> María Francisca Moscoso Rey, hoy en ignorado paradero y domicilio, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los referidos autos de pobreza y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se seguirán dichos autos solamente con el Sr. Abogado del Estado.

León, 13 de Febrero de 1936.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

*Requisitoria*

Tomé Hompanera, Antonio; soltero, natural de Villafañe, y en ignorado paradero, ignorándose igualmente sus demás circunstancias personales, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por estafa, comparecerá ante el mismo, con el fin de cumplir quince días de arresto menor en la prisión del partido y a hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo de 10 días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, E. Alfonso.

Imp. de la Diputación provincial